



Resolución Directoral N° 053 -2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 28 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011 y modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de brindar protección social a los adultos a partir de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal i) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones directorales de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS dispone, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. La citada Directiva establece en el numeral 7.2.1 la conformación del Comité de Control Interno mediante resolución suscrita por el titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo numeral 7.1.1 establece que el Comité de Control Interno es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno en sus tres fases: planificación, ejecución y evaluación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 19 de diciembre de 2018, se reconstituyó el Comité de Control Interno encargado de continuar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", el cual, por la nueva estructura del Programa Pensión 65 y la creación de la Unidad Ejecutora 009, se ha visto por conveniente modificar;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Coordinador Técnico y del Coordinador de Calidad y, de conformidad con las normas citadas en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstituir el Comité de Control Interno encargado de continuar la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

- | | |
|---|----------------|
| • Coordinador (a) Técnico (a) | Presidente (a) |
| • Coordinador (a) de Calidad | Secretario (a) |
| • Jefe (a) de Unidad de Operaciones | Miembro |
| • Jefe (a) de Unidad de Proyectos y
Diseño de Intervenciones | Miembro |
| • Jefe (a) de la Unidad de Comunicación e
Imagen | Miembro |

Miembros Suplentes:

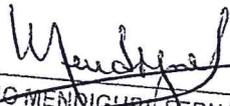
- | | |
|--|-------------------------|
| • Asesor (a) de Dirección Ejecutiva | Presidente (a) Suplente |
| • Coordinador (a) de Transferencia y Pagaduría | Secretario (a) Suplente |
| • Coordinador (a) de Intervenciones | Miembro Suplente |
| • Jefe (a) de la Unidad Territorial de Lima | Miembro Suplente |
| • Especialista de Comunicación e Imagen | Miembro Suplente |

Artículo 2. - Dejar sin efecto las Resoluciones Directorales N° 130-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 15 de octubre de 2018 y N° 159-2018-MIDIS/P65-DE de fecha 19 de diciembre de 2018.

~~**Artículo 3. -** Notificar el presente acto resolutivo a los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno encargado de continuar con la implementación del Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".~~

Artículo 4. - Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.


JULIO MENNIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"

PENSIÓN 65

Anexo N° 05

DIRECTORIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NAICONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"									
N°	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo en el Comité de Control Interno	Cargo en la entidad	Dependencia	Correo electrónico	Teléfono	Anexo telefónico
1	Medina Blossier	Mario Heynar	07520128	Presidente	Coordinador Técnico	Dirección Ejecutiva	mmedina@pension65.gob.pe	942-937689	Central 7052900 anx 2011
2	Paz Soldan Diaz	Miguel Angel	06681671	Miembro	Coordinador de Calidad	Dirección Ejecutiva	mpazsoldan@pension65.gob.pe	986-731847	Central 7052900 anx 2006
3	Aguilar Torres	Luis	40043267	Miembro	Jefe de la Unidad de Operaciones	Dirección Ejecutiva	laguilar@pension65.gob.pe	942-978788	Central 7052900 anx 2101
4	Arpasi Quispe	Orfelina	23986475	Miembro	Jefa de Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones	Dirección Ejecutiva	oarpasi@pension65.gob.pe	985-725637	Central 7052900 anx 2601
5	Mines Antunez	María Luz	07845211	Miembro	Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen	Dirección Ejecutiva	mmines@pension65.gob.pe	999-165575	Central 7052900 anx 2201


Mario Heynar Medina Blossier
 Presidente
 Programa Pensión 65


Miguel Angel Paz Soldan Diaz
 Secretario
 Comité de Control Interno


Luis Aguilar Torres
 Miembro Titular
 Comité de Control Interno


Orfelina Arpasi Quispe
 Miembro Titular
 Comité de Control Interno


María Luz Mines Antunez
 Miembro Titular
 Comité de Control Interno


JULIC MENDIGURE FERNÁNDEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA
 PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"